

Rama Judicial del Poder Público

## JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., abril 19 de 2021

Rad. 2020-0759

Teniendo en cuenta que la parte actora no diera cumplimiento a lo ordenado en el auto inadmisorio de la anterior demanda, el despacho de conformidad con lo reglado en el art. 90 del CGP.,

## RESUELVE:

RECHAZAR la anterior demanda incoada por el BANCOLOMBIA contra la sociedad TRANSPORTES PESCADOS SAS.

Por secretaría, devuélvase la anterior solicitud junto con sus anexos a la parte accionante sin necesidad de desglose. Déjense las constancias del caso.

**NOTIFIQUESE** 

JOSÉ LUIS DE LA HOZ LEAL

**JUEZ** 

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL

TO HOIL ROGI

GUILLERMO TORRES GORDILLO

Secretario.